



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 23-2024

En la ciudad de Tarma, siendo las **once horas con veinte minutos del doce de junio del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la oficina de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAT, sito en Huancuro N° 2092 Cochayoc, altura de la carretera La Florida km 2, distrito de Acobamba; con la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, Presidente y Dr. David Elí Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación y la Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez, Secretaria General. Luego de verificar el quórum reglamentario la Presidente de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

A. LECTURA DEL ACTA:

Se dio lectura al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 22, de fecha 05 de junio del año dos mil veinticuatro y no habiendo observaciones es aprobada y suscrita en señal de conformidad.

B. DESPACHO:

1. ENCARGATURA DE FUNCIONES DE PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL 12 DE JUNIO
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
2. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE CULMINAN EL 08 DE JUNIO
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
3. MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CLASES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
4. PROYECTO DE REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
5. INFORME DE SITUACIÓN O CONDICIÓN DE UN DOCENTE INVESTIGADOR
PASA A LA ORDEN DEL DÍA
6. AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0161-2024-UNAAT
PASA A LA ORDEN DEL DÍA

C. INFORMES

1. La **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA** informa que se emitieron las siguientes Resoluciones de Presidencia:
 - Resolución de Presidencia N° 0041-2024-UNAAT, de fecha 05 de junio de 2024, que formaliza las modificaciones presupuestarias efectuadas en mes de mayo 2024.
 - Resolución de Presidencia N° 0042-2024-UNAAT, de fecha 12 de junio de 2024, que aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024.
2. El **VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN** informa que, como encargado de la Vicepresidencia Académica, el 05 de junio a sostenido una reunión con el Comité de Admisión, donde se ha realizado las coordinaciones para la elaboración de Reglamento de Admisión y se han puesto las pautas para la prueba piloto que se desarrollará en los colegios y realicen el Plan de Trabajo respectivo; también se acordó que posteriormente se tendrá una reunión conjunta con los Directivos del Centro Preuniversitario. Luego ha sostenido una reunión con los responsables del estudio de mercado y demanda social, a quienes se hizo llegar las debilidades encontradas al cuestionario, el que ha sido modificado y entregado una nueva propuesta de instrumento, el cual será aplicado.
Como Vicepresidente de Investigación ha sostenido una reunión con los Coordinadores de las Facultades, para tratar sobre el Reglamento de Grados y Títulos y la elaboración de Directivas específicas por cada Facultad, considerando el curso de investigación en el último ciclo; además, se ha realizado reuniones con los Jefes Editores de las Revistas Científicas, para dar el rumbo con miras a la publicación del próximo número de las revistas; asimismo, se ha reunido con la Facultad de Enfermería, para tratar sobre las publicaciones en la Revista Advances. Se está afinando la Directiva de Incubadora de Empresas, a efectos de la participación en el Innovation Challenge, el 24 y 25 de junio.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 23-2024

D. PEDIDOS:

1. La Presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

E. ORDEN DEL DÍA:

1. ENCARGATURA DE FUNCIONES DE PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA DEL 12 DE JUNIO

Del Memorando N° 0267-2024-UNAAT/CO-P, el Presidente de la Comisión Organizadora(e) dispone se agende en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto la encargatura de las funciones de Presidente de la Comisión Organizadora del día 12 de junio de 2024.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron DEJAR SIN EFECTO, en parte, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0182-2024-UNAAT, en el extremo de la encargatura de funciones de Presidente de la Comisión Organizadora al Dr. David Elí Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, por el día 12 de junio de 2024.

2. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE CULMINAN EL 08 DE JUNIO

A través del Informe N° 120-2024-UNAAT/DGA-URRH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora que mediante Informe N° 0117-2024-UNAAT/DGA-URRH se informó el término de vigencia de los contratos CAS al 08/06/2024 y mediante Oficio N° 0492-2024-UNAAT/P-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para la adenda de contratos administrativos de servicios, por el monto de S/30,750.83; por lo que, de conformidad a las disposiciones normativas, la certificación correspondiente y el uso de sus facultades remite la relación de tres (03) servidores CAS a ser renovados mediante adendas.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron RENOVAR la vigencia de Contratos Administrativo de Servicios de tres (03) servidores, según lo detallado en el Informe de la Unidad de Recursos Humanos, por el periodo del 09 de junio al 06 de setiembre de 2024.

3. MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CLASES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

A través del Oficio N° 169-2024-UNAAT/P-C-FCS la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la modificación del horario de clases de la Escuela Profesional de Enfermería; adjuntando el Informe N° 038-2024-UNAAT/FCS/EPE, donde la Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería concluye que *“Considerando que el estudiante es nuestra prioridad, en consenso con los docentes y estudiantes se ha modificado el horario que corresponden al VII ciclo, a fin de que el día lunes se lleven a cabo las horas teóricas de los cursos de especialidad y teórica y prácticas de los cursos específicos como se detalla en el horario que se adjunta, solicitando que se dé conformidad mediante la aprobación que corresponda...”*

Al respecto, mediante el Informe Técnico N° 002-2024-UNAAT/VPA/DAA el Director de Asuntos Académico indica que la Escuela Profesional es la responsable del diseño y publicación del horario de clases para cada semestre académico, recomendando aprobar la modificación del horario.

El Vicepresidente Académico(e), con el Informe N° 0136-2024-UNAAT/VPA, emite opinión favorable por la modificación del horario de clases de la Escuela Profesional de Enfermería.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron MODIFICAR el Horario de Clases de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0138-2024-UNAAT, quedando establecido según la propuesta elevada por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 23-2024

4. PROYECTO DE REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

A través del Oficio N° 053-2024-UNAAT/VPA-DRSU el Director de Responsabilidad Social Universitaria remite, para su aprobación, la propuesta del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, que tiene como finalidad el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de RSU, con la participación de la Comunidad Universitaria, supervisado por el Comité Consultivo de RSU y con el objetivo de contribuir con el desarrollo integral sostenible del contexto local, regional y nacional.

Al respecto, con el Oficio N° 0347-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización en el Informe N° 0126-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, donde opina que resulta viable la aprobación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.

Asimismo, del Informe Técnico N° 004-2024-OGC-UNAAT/Egd, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad concluye aprobando la propuesta de Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria.

Además, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal N° 0128-2024-UNAAT/P-OAJ, concluye: “*APROBAR el REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, que consta de 101 Artículos, XVII Capítulos, 01 Disposición transitoria, 04 Disposiciones Finales, y 08 anexos, que forman parte del referido Reglamento, por encontrarse conforme a derecho, no colisionando con ninguna norma de mayor rango.*”

Por su parte el Vicepresidente Académico(e), con el Informe N° 0139-2024-UNAAT/VPA, emite opinión favorable por la aprobación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, mediante acto resolutivo.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron APROBAR el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAT, que consta de diecisiete (XVII) capítulos, ciento un (101) artículos, una (01) única disposición transitoria, cuatro (04) disposiciones finales y ocho (08) anexos.

5. INFORME DE SITUACIÓN O CONDICIÓN DE UN DOCENTE INVESTIGADOR

A través del Memorando N° 0121-2024-UNAAT/VPInv el Vicepresidente de Investigación solicita opinión legal del Informe N° 024-2024-UNAAT/VPInv-PII, con el cual se informa la situación o condición del Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde y su designación como docente investigador de la UNAAT; analizando que: “*2.1. De acuerdo al control posterior que se realiza a los docentes investigadores de la UNAAT y visto que el Docente Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde, solicitó licencia sin goce de remuneraciones por ochenta y nueve (89) días calendarios, la cual fue otorgada mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 049-2024-UNAAT/DGA, sin embargo conforme a lo contemplado en el RDRDI, el docente anteriormente mencionado estaría incurriendo en una de las incompatibilidades con la designación del Docente Investigador, el cual es “Tener licencia sin goce y/o perder el vínculo laboral con la UNAAT”. 2.2. Visto también el Reglamento de Designación y Ratificación del Docente Investigador, en el cual indica que el docente investigador de la UNAAT debe tener inexcusablemente como filiación principal a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, se observa: Que al ingresar a la página de Búsqueda de investigadores RENACYT (<https://servicio-renacyt.concytec.gob.pe/busqueda-de-investigadores/>), el Docente Juan Carlos Cárdenas Valverde tiene como “filiación según CTI VITAE (autodeclarado)” a la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C, como se muestra a continuación ...”; recomendando “... dar por concluido la designación como Docente Investigador de la UNAAT al Docente Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde con eficacia anticipada desde la fecha de vigencia de la resolución con la cual es aceptada su licencia sin goce, bajo acto resolutivo.”*

De la Opinión Legal N° 0127-2024-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina “*PROCEDENTE, Dar por concluido la designación como Docente Investigador de la UNAAT al docente Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde, según el Artículo 19, inciso 19.2 del Reglamento para la designación y ratificación del docente investigador, aprobado con Resolución de Comisión*



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISIÓN ORGANIZADORA

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 23-2024

Organizadora N° 0175-2024-UNAAT, de fecha 30 de mayo de 2024, con vigencia anticipada desde la fecha de la resolución que le otorga su licencia sin goce...

El Vicepresidente de Investigación, con el Oficio N° 046-2024-UNAAT/CO-VPInv, solicita dar por concluido la designación como Docente Investigador del Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde, con eficacia anticipada del 18 de marzo de 2024 (fecha con la que se le otorga la licencia sin goce), en cumplimiento al Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron DAR POR CONCLUIDA, desde el 18 de marzo de 2024, la designación como docente investigador de la UNAAT del profesor ordinario Juan Carlos Cárdenas Valverde, designado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0028-2024-UNAAT.

6. **AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0161-2024-UNAAT**

A través del Informe N° 0137-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico(e) solicita la ampliación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0161-2024-UNAAT; adjuntando el Informe N° 0142-2024-UNAAT/VPA/CA, donde el Presidente del Comité de Admisión sustenta que por error involuntario se ha omitido a los docentes Alfredo Huamán Cuya y Raúl Gómez Ccora, quienes apoyaron en el desarrollo del examen de Admisión 2024-I, realizado el 07 de abril de 2024.

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por unanimidad, acordaron AMPLIAR los extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0161-2024-UNAAT, en el extremo de reconocer y agradecer a los profesores ordinarios Alfredo Huamán Cuya y Raúl Gómez Ccora, quienes brindaron su apoyo responsable y desinteresado en beneficio institucional, en el desarrollo del examen de Admisión 2024-I; disponiendo que el merecido reconocimiento sea considerado como puntaje para el proceso de ratificación y promoción docente.

Sin más que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT dio por culminada la sesión ordinaria, siendo las **doce horas con veintitrés minutos del mismo día**, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.



MILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ SUÁREZ
Presidente de Comisión Organizadora
UNAAT



DAVID ELI SALAZAR ESPINOZA
Vicepresidente de Investigación
UNAAT



BETHZABE BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
UNAAT